

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000190-2021/SUNAT**

### **APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2022**

Lima, 18 de diciembre de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que los artículos 1 y 2 de la citada ley, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 del citado dispositivo, asignándole al Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la suma ascendente a S/ 2 059 260 772,00 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que es necesario aprobar el PIA para el Año Fiscal 2022, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022, y;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Soles)</b>
Gasto Corriente	1 881 417 754
Gasto de Capital	155 484 983
Servicio de la Deuda	22 358 035
	-----
<b>Total</b>	<b>2 059 260 772</b>
	=====

El desagregado del gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En Soles)</b>
Recursos Directamente Recaudados	2 029 511 979
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	29 748 793
	-----
<b>Total</b>	<b>2 059 260 772</b>
	=====

El desagregado de ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 4.-** La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**